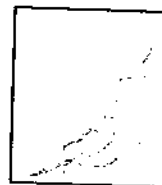




Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 22 de abril de 2016

En San José, a las doce horas con treinta minutos del veintidós de abril del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

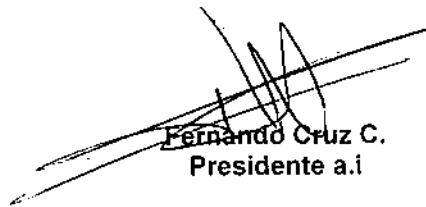
<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
15-016298-0007-CO	2016005465	RECURSO DE AMPARO	<p>Se adiciona la parte dispositiva de la sentencia N°201605108 de las 12:01 del 15 de abril de 2016, para que se lea de la siguiente manera: "Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente en cuanto se dirige contra la SUTEL. Se ordena a Gilbert Camacho Mora, en su calidad de Presidente del Consejo de la SUTEL o a quien ocupe ese cargo, que disponga lo que corresponda dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se dé respuesta a la gestión presentada por el recurrente Otto Guevara Guth, mediante el oficio número AG-077-2015 del quince de octubre de dos mil quince, con la advertencia de que sólo se le puede suministrar al petente la información relativa a la telefonía fija, según lo indicado en esta sentencia. Se le advierte a Gilbert Camacho Mora, en su calidad de Presidente del Consejo de la SUTEL o a quien ocupe ese cargo, o a quien ocupe el cargo, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones separadas respecto de lo dispuesto en el considerando IV en</p>



			<p>relación con el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, y ordena a la SUTEL conminar al ICE a entregarle toda la información solicitada por el recurrente, en los términos que explica en su redacción. La Magistrada Hernández López pone nota. Se condena a la SUTEL al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente la presente resolución Gilbert Camacho Mora, en su calidad de Presidente del Consejo de la SUTEL o a quien ocupe ese cargo." La Magistrada Abdelnour pone nota en el sentido de que no votó el recurso de amparo base de esta adición y aclaración y por tanto no se ha manifestado sobre el fondo objeto del recurso.</p>
--	--	--	--

A las doce horas con cuarenta y siete minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz C.
Presidente a.i